

2241963

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 03 de Octubre del 2022.

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 230-2022-MDSM/Hri/A, mediante el cual se aprueba la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'500,708.00 (Un millón quinientos mil setecientos ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANZA TRIMESTRAL SEXTO PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2397705,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

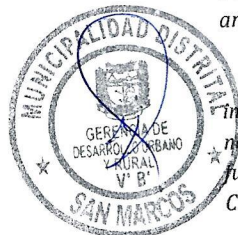
Que, el numeral 46.2, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, en aplicación del numeral 50.4, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, mediante INFORME N° 689-2022- GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que el Pleno del Concejo Municipal, apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'500,708.00 (Un millón quinientos mil setecientos ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANZA TRIMESTRAL SEXTO PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH". Así como su promulgación conforme a lo detallado en el Informe N° 2451-2022-MDSM/GPP/CBC;

Que, mediante Carta N° 1552-2022-OXI, la Compañía Minera Antamina solicita la emisión del CIPRL N°06 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Carta N° 083-2022-CSC-MTT/RLC, el Ing. Moisés Toledo Torres representante común del CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC, manifiesta que hasta la fecha la empresa privada no presenta el levantamiento de las observaciones realizadas a la valorización por implementación del Plan COVID-19 correspondiente al mes de febrero de





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022... esta supervisión en cumplimiento de nuestras funciones, cumple con remitir adjunto la CONFORMIDAD DE CALIDAD DEL AVANCE TRIMESTRAL N°06 DEL PROYECTO, que cuenta con el debido sustento de control de calidad y las copias se encuentran en cada informe de la valorización y los originales se encuentran en custodia de la empresa ejecutor;

Que, con INFORME ACOP N°153-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-JNFR, el Ing. Juan Nereo Flores Rojas, administrador de Contratos de Obras Públicas da opinión favorable respecto de la procedencia del otorgamiento de la conformidad de calidad de avance trimestral N°06 del proyecto, siendo el monto total del CIPRL N°6 que incluye los componentes de ejecución de obra y de servicio de supervisión la suma de S/1,500,707.72;

Que, con INFORME N° 1291-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-CAAS, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, concluye que corresponde gestionar la solicitud del CIPRL N°6 electrónico correspondiente al sexto avance trimestral correspondiente a la ejecución de obra en los meses de diciembre 2021, enero y febrero 2022;

Que, mediante INFORME N° 2847-2022-MDSM/GDUR-NADG el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad otorga la conformidad de recepción del avance trimestral N°06 del proyecto al 9.32% de avance al mes de febrero del 2022 por el monto de S/ S/1,500,707.72, incluido IGV que corresponde a la ejecución de obra por afectación por el COVID-19 mas pago de supervisión de la ejecución del proyecto incluido IGV;

Que, mediante INFORME N° 2847-2022-MDSM/GDUR-NADG el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, informa que en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades a procedido en otorgar la conformidad al servicio de supervisión de ejecución de proyecto correspondiente al avance trimestral 06 por los meses de diciembre del 2021, enero y febrero 2022 al 14.42% de avance al mes de febrero del 2022 por el monto de S/ 58,714.45 teniendo un avance acumulado del 78.89%;

Que, mediante INFORME N° 2451-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, concluye que: "es factible emitir el CIPRL-POR EL SEXTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI 2397705 (...) en mérito al Convenio de Inversión Pública Local suscrito;

Que, mediante Informe N° 2451-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'500,708.00 (Un millón quinientos mil setecientos ocho con 00/100 soles), mediante Acuerdo de Concejo Municipal, así como su promulgación, conforme a lo detallado en su informe;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1410-2022-GAJ/MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, comparte la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien ha determinado que corresponde en el presente ejercicio 2022, al pleno del Concejo Municipal, aprobar incorporar al presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL PARA LA EMISION DEL SEXTO CIPRL, ascendente al monto que indica, en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y demás, toda vez que, cuenta con los Informes N° 02847-2022-MDSM/GDUR-NADG, y el Informe N° 1291-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, con los siguientes documentos: Conformidad de Recepción de Avance Trimestral N° 06 del Proyecto, Conformidad del Servicio de Supervisión del Avance Trimestral N° 06 del Proyecto, y la Conformidad de Calidad de Avance Trimestral N° 06 del proyecto, según establece el artículo 90° y 91° del Decreto Supremo N°295-2018-EF;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1410-2022-GAJ/MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, considera que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada, y remite los actuados con la finalidad de que se emita el Acuerdo de Concejo, que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación; una vez aprobado se promulgue mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo solicitado por el área respectiva, a efectos de continuar su trámite correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 230-2022-MDSM/Hri/A, se aprueba la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'500,708.00 (Un millón quinientos mil setecientos ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANZA TRIMESTRAL SEXTO PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2397705. ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía la promulgación de la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'500,708.00 (Un millón quinientos mil setecientos ocho con 00/100 soles), conforme señala el Artículo precedentemente. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMÚLGASE, el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'500,708.00 (Un millón quinientos mil setecientos ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANZA TRIMESTRAL SEXTO PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2397705, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
SEC.FUNC	PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0607 0083 2397705 4000053	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		1,500,708
MAGI: 00001 - 0250786	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH		1,500,708
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE GASTOS DE CAPITAL		1,500,708
1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		1,500,708
TOTAL:			1,500,708
PRESUPUESTO DEL INGRESO		Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD			
1.8.2 1.2 4	CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA		1,500,708
TOTAL:			1,500,708

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir Copia de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huari, así como a las Entidades correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna

ALCALDE